

26 JUL 2023

RESOLUCIÓN 321

26 JUL 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900001876-4, MODALIDAD: INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO"**

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

**Que** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

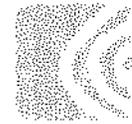
**Que** La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

**Que** el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

RESOLUCIÓN No. - - 321

26 JUL 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900001876-4, MODALIDAD: INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO"**

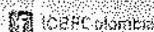
Que la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

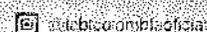
Que por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y resolución 8113 de 2019.

Que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" cuenta con Personería Jurídica otorgada por el ICBF Regional Tolima mediante resolución N° 260 del 14 de abril de 2004.

Que el representante legal de la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", el señor JEISSON PAUL CARDONA GARCÍA, mediante oficio radicado No. 202347400000054192 de fecha 05 de mayo de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Huila la Renovación de la Licencia de Funcionamiento para la sede Administrativa y operativa ubicadas en: Calle 58 N° 1W – 65 del Municipio de Neiva – Huila, para operar la Modalidad INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO en: *Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de*



[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)





26 JUL 2023

RESOLUCIÓN 321

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI “FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO” NIT 900001876-4, MODALIDAD: INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO”**

2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley; ubicada la sede Administrativas y Operativa en la Calle 58 N° 1W – 65 del Municipio de Neiva – Huila.

Que mediante acta de reunión o comité No. 30 del 10 de julio de 2023 se aprobó por parte del Comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades convocado por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la mezcla de poblaciones para las modalidades atendidas por la Fundación FEI “Familia, Entorno, Individuo” sede samanes en el municipio de Neiva – Huila.

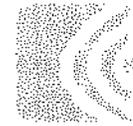
Que mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2023, la Directora Regional, designó a los profesionales de la Regional Huila que realizarán la verificación de requisitos en la renovación de la Licencia de Funcionamiento quedando así: ANGELA MARÍA RAMÍREZ – Abogada encargada del componente Legal, YURY TATIANA JAVELA HERRERA, – Psicóloga, ANA LUCIA SANCHEZ GONZALEZ – Trabajadora Social, MARÍA FERNANDA ÁVILA – Pedagoga se encargarán del componente Técnico 1 (Psicosocial), y DEICY ALEJANDRA MARTINEZ – Nutricionista Dietista se encargara del componente Técnico 2 (Salud y Nutrición); MARIBEL GONZÁLEZ HERRAN contratista financiera del GAT, se encargara del componente Financiero, y MARIA NELA TOLEDO GONZALEZ, Abogada contratista GAT, MARIBEL GONZALEZ HERRAN contratista financiera del GAT, MARIA FERNANDA AVILA PERDOMO contratista Pedagoga del GAT del componente Administrativo, y EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ – Abogada Contratista como líder del procedimiento de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico enviado el día 05 de julio del presente año al operador se le informa de la visita de verificación de requisitos que se realizaría a partir del día 10 de julio hasta el 12 de julio del presente año.

Que los días 10 al 12 de julio del 2023, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Regional del ICBF, realizaron visita a la sede Administrativas y operativa ubicadas en: Calle 58 N° 1W – 65 del Municipio de Neiva - Huila, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento para operar la Modalidad INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

RESOLUCIÓN No. 321

26 JUL 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900001876-4, MODALIDAD: INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO"**

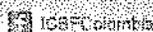
Que el equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento designado por el Directora Regional del ICBF para Realizar las visitas para la renovación emiten los siguientes conceptos:

**COMPONENTE LEGAL:** Que la Profesional, ANGELA MARÍA RAMÍREZ, Abogada contratista del GAT, realizó la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente (resolución 3899 de 2010) y estableció que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", con NIT. 900001876-4, CUMPLE con los requisitos del componente Legal.

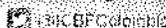
**COMPONENTE TECNICO 1 (PSICOSOCIAL):** Que las Profesionales, MARIA ALEXANDRA MOSQUERA ARENAS, contratista del GAT, ANA LUCIA SANCHEZ GONZALEZ, contratista del GAT y MARÍA FERNANDA ÁVILA, contratista del GAT, determinan que FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", con NIT. 900001876-4, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 1.

**COMPONENTE TECNICO 2 (NUTRICIÓN Y SALUD):** Que la Profesional, DEICY ALEJANDRA MARTINEZ, profesional especializada del GAT, determina que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", con NIT. 900001876-4, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 2.

**COMPONENTE ADMINISTRATIVO:** Que las Profesionales, MARIA NELA TOLEDO GONZALEZ, Abogada contratista GAT, MARIBEL GONZALEZ HERRAN contratista financiera del GAT y MARIA FERNANDA AVILA PERDOMO contratista Pedagoga del GAT, determinan que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", con NIT. 900001876-4, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Administrativo.

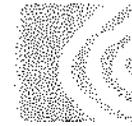


[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Calle 21 # 15-40 Neiva (Huila)  
Teléfono: 850-4700

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 6030



2023 JUL 26

158-2-22

RESOLUCIÓN No.

158-2-22-321

26 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900001876-4, MODALIDAD: INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO"

**COMPONENTE FINANCIERO:** Que la Profesional, MARIBEL GONZÁLEZ HERRAN contratista financiera del GAT, determina que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", con NIT. 900001876-4, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Financiero.

Se evidencia que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" del Municipio de Neiva – Huila, cumple con los requisitos exigidos por la resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y se emite concepto favorable para la renovación de Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que, por lo anteriormente expuesto,

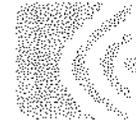
#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de DOS (02) años a la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", identificada con NIT. 900001876-4, para operar la Modalidad INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO EN: *Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 188 de la misma ley;* ubicada la sede Administrativas y Operativa en la Calle 58 N° 1W – 65 del Municipio de Neiva – Huila.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Huila, la presente resolución a la Representante Legal de FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ( Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

RESOLUCIÓN No. 321

26 JUL 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900001876-4, MODALIDAD: INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO"**

escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA** la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**ARTICULO CUARTO.- FIJAR** de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", en la sede Administrativa del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ADVERTIR** que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

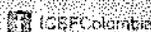
**ARTÍCULO SEXTO - PUBLICAR** la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Neiva - Huila, a los

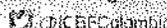
26 JUL 2023

CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ  
DIRECTOR (E) REGIONAL HUILA

Proyectó: Mariana Prada Rodríguez – Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.  
Revisó: Edna Pocio Gaitan Méndez – Contratista Líder Proceso de Renovación de Licencias ICBF Regional Huila.  
Aprobó: Carlos Arbey Cabrera Hernández – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila.



www.icbf.gov.co



Calle 21 # 15-40 Neiva (Huila)  
Teléfono: 850-4700

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

## ACTA DE NOTIFICACION

En Neiva - Huila, a los 26 días del mes de julio de 2023, se notifica personalmente al señor **ROGER EMILIO RAMIREZ ROCHA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.501.524 expedida en Ibagué - Tolima, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO"** NIT 900.001.876-4, del contenido de la Resolución 321 de 2023.

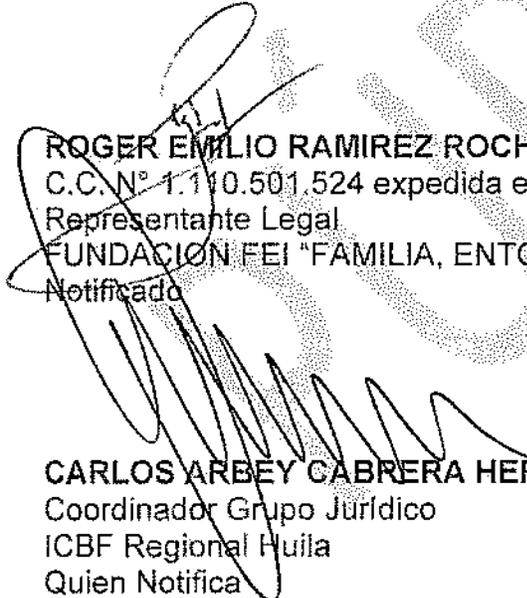
-RESOLUCION N° 321 del 26 de julio de 2023. (3 folio 6 páginas)

Al notificado se le hace entrega de copia de la integridad del acto administrativo notificado, y se le informa que contra el Acto Administrativo que se notifica procede el recurso de reposición.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: Si renunció X NO renunció       

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

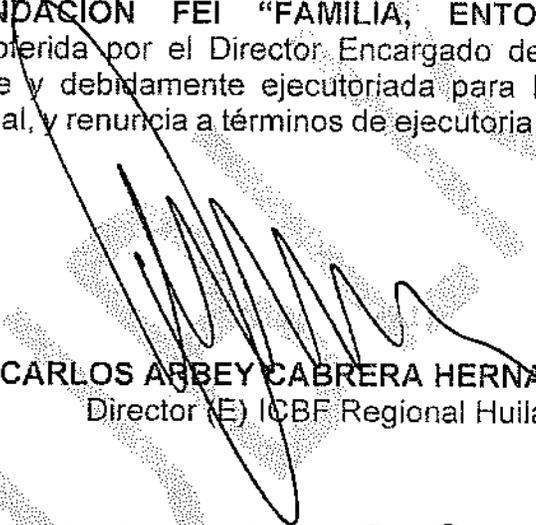
  
**ROGER EMILIO RAMIREZ ROCHA**  
C.C. N° 1.110.501.524 expedida en Ibagué - Tolima  
Representante Legal  
FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO"  
Notificado

  
**CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ**  
Coordinador Grupo Jurídico  
ICBF Regional Huila  
Quien Notifica



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los Veintisiete (27) días del mes de Julio de 2023, el suscrito Director Encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 321 del 26 de julio de 2023, por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900.001.876-4**, proferida por el Director Encargado del ICBF Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal, y renuncia a términos de ejecutoria, realizada el día 26 de julio de 2023.

  
**CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ**  
Director (E) ICBF Regional Huila

Aprobó y Revisó: Carlos Arbey Cabrera Hernandez - Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila